



# La Serena

LA SERENA, 10 AGO. 2023

DECRETO N° 2025 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El anexo de convenio de colaboración de fecha 2 de agosto de 2023, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico; el ordinario N° 19/2023, de fecha 3 de agosto de 2023, del Delegado Municipal Rural a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando la emisión de un Decreto Alcaldicio para aprobar el convenio; el correo electrónico de fecha 15 de junio de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Delegación Municipal Rural, informando el visto bueno para la suscripción del convenio; la escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2021, repertorio N° 11.403-2.021, otorgada ante el Notario Público de La Serena don Rubén Reinoso Herrera, reduciendo el acta de asamblea extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2021; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** el instrumento denominado "Anexo de Convenio de Colaboración", de fecha 2 de agosto de 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico, representada por su Presidente don Gerald Albert Cerda Pizarro.
2. **COMUNÍQUESE** a quienes aparezcan señalados en la distribución por correo electrónico o a las cuentas de alias, que debe remitir la Secretaría Municipal., a excepción de la Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico, lo que deberá realizar la Delegación Municipal Rural.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución:**

- Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico
  - Ilustre Municipalidad de La Serena
  - Administración Municipal
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VBS/FFNC

**ANEXO CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES RURALES DEL NORTE CHICO  
Y  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En la ciudad de La Serena, a 02 de agosto de 2023, comparece la Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico, Rol Único Tributario N° 65.098.498-6, debidamente representada por su Presidente, don Gerald Albert Cerda Pizarro, Alcalde de Andacollo, Cédula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_ y la Ilustre Municipalidad de La Serena, Rol Único Tributario número 69.040.100-2, debidamente representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ quienes declaran y acuerdan suscribir el siguiente anexo de convenio de Colaboración, referido a la implementación de la Política Regional de Desarrollo Rural Campesina, de la Región de Coquimbo, según se expone a continuación:

**PRIMERO: Convenio.** Que, con fecha 11 de septiembre 2015, la Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico, y la Ilustre Municipalidad de La Serena suscribieron un convenio de cooperación, que en términos generales trata de llevar a cabo estudios, elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos, compartir información, capacitar a personal municipal y a dirigentes sociales y promover la participación ciudadana, a fin de generar condiciones para el desarrollo de los territorios rurales de las comunas representadas por la Asociación y la Municipalidad de La Serena, y en términos específicos: a) Fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, a través de la información, la habilitación de dirigentes para la participación ciudadana y la facilitación en la conformación de la Mesa Regional de Desarrollo Rural a nivel de comuna, b) Elaboración de un programa de desarrollo económico dirigido a los diversos tipos de productores y actividades productivas del sector rural, c) Elaboración de un programa de Recursos Naturales y Medioambiente, que contribuya a resolver los problemas de acceso de los pequeños productores al agua y a la tierra, a resolver las controversias ambientales y a generar estudios y proyectos necesarios para resolver los problemas existentes en estos ámbitos, d) Elaboración de programa de Infraestructura Básica y Productiva, que aborde principalmente los problemas que estos aspectos tienen las localidades rurales de población semi concentrada y dispersa, e) Elaboración de programa de Servicios Básicos (Salud, Educación, Vivienda y Protección Social), que propenda a mejorar la cobertura y calidad de los mismos en el sector rural.

Las comparecientes establecieron que el convenio regiría desde la fecha de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben, y por el plazo de duración de un año, pudiendo las partes prorrogar el convenio por periodos similares, suscribiendo los respectivos anexos de convenio.



**SEGUNDO: Ratificación.** Que, por el presente instrumento la Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representadas por su Presidente y Alcalde respectivamente, vienen en ratificar el convenio individualizado en la cláusula anterior, comprometiéndose a la emisión de los actos administrativos para su entrada en vigencia.

**TERCERO: Vigencia.** Que sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los comparecientes vienen en establecer que la vigencia del convenio comprenderá desde la fecha de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben, y finalizará el 6 de diciembre de 2024.

**CUARTO: Ejemplares.** El presente convenio se suscribe en 5 ejemplares, todos de igual tenor, quedando 2 en poder de la Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico, y 3 en poder de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

**QUINTO: Personerías.** La personería de don Gerald Albert Cerda Pizarro, para representar a la Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico consta del acta de asamblea extraordinaria asociación de municipalidades rurales del norte chico, de fecha 08 de octubre de 2021, levantada en el salón auditorium de la Casa de la Cultura de Los Vilos, y reducida a escritura pública con fecha 29 de noviembre de 2021, ante el Notario Público, titular de la Cuarta Notaría de La Serena, don Rubén Reinoso Herrera, Repertorio N° 11403-2021. La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021. Ambos instrumentos no se insertan por ser de conocimiento de las partes.

**NOVENO: Aceptación.** Y para que así conste, otorgamos el presente convenio en la forma y manera en que ha quedado redactado, por lo cual, procedemos a estampar nuestras firmas.



**Gerald Albert Cerda Pizarro**  
Presidente Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico



**Roberto Jacob Jure**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de La Serena



**Heriberto Luciano Maluenda Villegas**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de La Serena

**Distribución:**

- Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico
  - Ilustre Municipalidad de La Serena
  - Administración Municipal
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Delegación Municipal Rural
  - Oficina de Partes
- RJJ/HLMV/VRS/FFNC